

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.517

Miércoles 5 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2848974

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:
“MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA COLINA ACEROS AZA”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202613001215 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 29 de julio de 2026, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modernización y Optimización Planta Colina Aceros AZA”, cuyo Titular es Aceros AZA S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Modernización y Optimización Planta Colina Aceros AZA”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este consiste en aumentar la capacidad de producción de acero de 580.000 a 700.000 toneladas anuales, mediante la renovación de equipos, mejoras en infraestructura y la optimización de procesos. Para ello, se contemplan intervenciones en las siguientes áreas principales de la Planta Colina: Patio de Chatarra, Acería, Laminación y Patio Sur Sur, junto con la ampliación de la nave de almacenamiento y despacho de producto terminado y se encuentra ubicado en Panamericana Norte 18968, comuna de Colina, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Jorge Ignacio Grez Morales, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.